

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
	ACTA MODIFICATORIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 3

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PS-016-2023

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA SALUD MENTAL EN LOS ENTORNOS PROTECTORES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO VILLAGARZÓN”
CONTRATANTE:	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO
NIT:	901.039.684-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.112.781.086 de Cartago Valle del Cauca
CONTRATISTA:	ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT:	900.479.848-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS MORAN MORILLO
IDENTIFICACIÓN:	C.C N° 1.085.298.397 de Pasto – Nariño.
FECHA DE CELEBRACIÓN:	SEPTIEMBRE 05 DE 2023
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$473.323.610=)
FORMA DE PAGO:	ANTICIPO: EQUIVALENTE AL (40%), PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUBRIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMPAROS, Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PAGOS PARCIALES: EL RESTANTE 60%, SE REALIZARÁ EN PAGOS CONFORME AL AVANCE DEL SERVICIO, PAGOS SUJETOS A LOS GIROS QUE SE REALIZAN POR EL MINISTERIO DE HACIENDA (SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS), PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁN ACTAS DE AVANCE DEBIDAMENTE REFRENDADAS POR EL ASOCIADO TÉCNICO, EL SUPERVISOR Y DEL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL ASOCIADO TÉCNICO Y DEL PERIODO CORRESPONDIENTE Y SOBRE LAS CUALES SE AMORTIZARÁ EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO AL ASOCIADO TÉCNICO HASTA CUBRIR EL 100%.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	ACTA MODIFICATORIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 3

Entre los suscritos a saber, **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía 1.112.781.086, expedida en Cartago Valle del Cauca, obrando en nombre y representación **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO**, actuando en Representación Legal en su calidad de Director Ejecutivo debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, debidamente acreditado en concordancia con el Acta del 14 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 No.10941 del Libro I, y quien para efectos del presente contrato se denominará **FONPACÍFICO**, entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016 del Departamento del Chocó, constituida con aportes públicos y privados, regida por la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, inscrita en la cámara de comercio de Quibdó, el 28 de diciembre de 2016 con el No. 7074 del libro I, bajo la denominación Fundación Fondo Mixto para la Etnocultura, y Memoria y Convivencia Ciudadana del Departamento del Chocó; posteriormente y con ocasión del cambio de su domicilio, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de agosto de 2020, bajo el número 20073-50 grupo NIIF 3, identificada con el NIT No. 901039684-5, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca; y por la otra también **ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** con Nit No. 900.479.848-1, Representado Legalmente por JUAN CARLOS MORAN MORILLO, con C.C. No. 1.085.298.397 de Pasto – Nariño, actuando en nombre propio y quien para los efectos del Contrato se denominó **CONTRATISTA**, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-016-2023**.

Se ha convenido suscribir la presenta acta modificatoria al contrato PS-016-2023, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Es facultad de las partes, de común acuerdo, realizar las modificaciones al contrato que a bien tenga, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la legalidad de las actuaciones en materia contractual.

SEGUNDO: Que, por error de digitación, se expresó en la portada del contrato PS-016-2023, el valor de “CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$473.323.610=)” por lo tanto, se encuentra necesario realizar la presente acta modificatoria, indicando que el valor total del contrato es: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$473.323.610=), este se puede evidenciar en la cláusula segunda: “actividades específicas y/o alcance de este contrato” y cláusula séptima: “valor total del contrato.”

TERCERO: Las demás condiciones del CONTRATO del proceso No. PS-016-2023, no serán modificadas.

CUARTA: La presente acta modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
	ACTA MODIFICATORIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 3

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del 2023.

FONPACÍFICO



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

CONTRATISTA



JUAN CARLOS MORAN MORILLO
Rep. Legal de ANDINA SOLUCIONES
EMPRESARIALES S.A.S

Proyectó: Brenda Juliana Puentes – Oficina Jurídica y de Contratación.